

URGENTE

DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

17 OCT. 2024

VISTOS:

- Decreto Exento N° 4316 de fecha 25 de septiembre de 2024, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-53-LE24, para la adquisición de **"MATERIALES PARA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CESFAM RICARDO VALDES"**
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 09 de octubre de 2024.
- Formulario de Adquisiciones N° 430 e Informe Razonado N° 46, firmado por la Unidad Técnica de fecha 14 de octubre de 2024.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.
- El Certificado N° 111 del Subdirector de Apoyo y Operaciones, que justifica el monto de la contratación, según el Artículo 11 del reglamento Ley N° 19.886.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir **"MATERIALES PARA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CESFAM RICARDO VALDES"** necesaria para el funcionamiento de dicha dependencia del Departamento comunal de Salud
- El resultado del análisis de la Unidad de Adquisiciones respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 1709-53-LE24, para la adquisición de **"MATERIALES PARA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CESFAM RICARDO VALDES"**, contenida en el Informe Razonado de Adquisiciones, que indica lo siguiente:
 - Las ofertas presentadas por los oferentes indicados en el punto N° 2 de las Observaciones al Acta del Informe Razonado; se declaran inadmisibles, al no dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID 1709-53-LE24, quedando excluidos de la etapa de evaluación, por lo que no existen oferentes en este punto.
 - Las ofertas presentadas por los oferentes indicados en el punto N° 1 de las Conclusiones del Informe Razonado; se declaran admisibles, al dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID 1709-53-LE24, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - COMERCIAL ELECTRICA SPA (CELECTRICA) R.U.T.: 77.039.868-1
 - DELMAR CHILE SPA R.U.T.: 77.879.905-7
- En conformidad a la Evaluación señalada en el Informe Razonado, se concluye que la propuesta del oferente indicado en el punto N° 2 de las conclusiones de Informe Razonado, ha obtenido el mayor puntaje y al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Especificaciones Técnicas.
 - COMERCIAL ELECTRICA SPA (CELECTRICA) R.U.T.: 77.039.868-1
- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 del reglamento Ley N° 19.886, la diferencia se explica en que "cuando el monto supere en más de un 30% al monto estimado, las entidades deberán explicar en el acto adjudicatario las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia, debiendo, asimismo, mantener los antecedentes para su revisión y control posterior por parte de la correspondiente entidad fiscalizadora", según el Certificado N° 11; del Subdirector de Apoyo y Operaciones, que justifica el monto de la contratación.

DECRETO:

- ADJUDIQUESE, la propuesta pública ID 1709-53-LE24 **"MATERIALES PARA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CESFAM RICARDO VALDES"** al oferente:
 - COMERCIAL ELECTRICA SPA (CELECTRICA), R.U.T.: 77.039.868-1, por un monto total de \$9.486.223- (IVA incluido)En un plazo de entrega, según oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.
- IMPÚTESE dicho gasto al Presupuesto año 2024 del Departamento Comunal de Salud.
- PROCÉDASE, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL
CAUQUENES

ALCALDE (S)
CAUQUENES

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDE (S)

Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas Salud
- Encargado Adquisiciones Salud